



**TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO**

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas así como prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

**CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS E
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

1.1 ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2170 de 2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca, invita a participar en el proceso de selección objetiva que realizará con el fin de contratar directamente el servicio de mantenimiento y aseo para las instalaciones de la Empresa en jornadas de 8 horas diarias de las 6:00 a.m. a las 3:00 p.m. de lunes a viernes.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Licores de Cundinamarca, requiere la contratación del servicio de mantenimiento y aseo con 8 personas de tiempo completo en las instalaciones de la Empresa en el horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con servidores públicos que realicen estas labores y la Empresa debe garantizar el mantenimiento y aseo de las instalaciones, con el objeto de facilitar el buen funcionamiento de las diferentes dependencias, lo cual permite la prestación de los diferentes servicios en buenas condiciones y ambiente de trabajo favorable.

1.3 OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, con ocho (8) operarios en jornadas de ocho (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

El personal debe contar con dotación adecuada para la realización de sus labores.

SOLICITUD DE PEDIDO No. 044 de 2006

DESCRIPCIÓN
Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento para la Empresa de Licores de Cundinamarca, con ocho (8) operarios en jornadas de ocho (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Contrato que se derive de esta contratación estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 de 2002.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/TCE. (\$33.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad 489 Junio 9 de 2006.

1.6. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los pre -términos de referencia.	12 de julio al 17 de julio de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com .
Recibo de observaciones al proyecto de términos de referencia	12 de julio al 17 de julio de 2006	Subgerencia Administrativa
Publicación y apertura de los términos de referencia definitivos	18 al 24 de julio de 2006	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com . Tesorería E.L.C
Venta y entrega de términos de referencia definitivos	18 al 24 de julio de 2006 de de 7:30 a.m a 3:00 p.m	Tesorería de la E.L.C
Visita a las instalaciones	19 de julio de 2006 a las 9:00 a.m	Empresa de Licores de Cundinamarca
Cierre del proceso	24 de julio de 2006 a las 10:00 a.m	Página Web de la E.L.C. www.licoreracondinamarca.com .
Evaluación de las propuestas	24 al 26 de julio de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Traslado de las evaluaciones	27 de julio de 2006	
Adjudicación	28 julio de 2006	Subgerencia Administrativa – Oficina de Adquisiciones
Notificación, elaboración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 5 días calendario siguientes a la adjudicación.	Oficina de Jurídica.

1.7. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.

1.8. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez se hayan efectuado los ajustes a que haya lugar, se publican los Términos de Referencia definitivos en la Página Web, conforme a las fechas estipuladas en el cronograma de la presente contratación.

1.9. CONSULTA Y VENTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia podrán consultarse en la página web www.licoreracondinamarca.com.co y adquirirse en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en las fechas y horas indicadas en el cronograma.





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

El valor de los términos de referencia lo constituye la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$80.000); NO REEMBOLSABLES y deberán ser cancelados en efectivo o mediante cheque de gerencia, en la Tesorería de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA para luego ser retirados en la Subgerencia Administrativa, previa la presentación del comprobante de pago. El proponente deberá anexar a la propuesta el original de recibo de pago.

El recibo de pago expedido a una persona natural y/o Jurídica diferente del proponente registrado NO podrá servir de base para su participación en el proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales el pago de los términos de referencia por uno de los miembros o partes se considera válido para la participación.

Al vender los términos de referencia, la Subgerencia Administrativa, dejará constancia de lo siguiente:

Nombre del Comprador, N.I.T. Dirección, Ciudad, Teléfono y Fax, nombre del Representante Legal, nombre e identificación de quien retira los términos de referencia en nombre del Comprador.

1.10. ADENDOS

Todos los Adendos que envíe la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso de Selección para ésta contratación directa; en cuanto hagan mención a los términos de referencia, pasarán a ser parte integrante de los mismos.

1.11. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La presentación de la propuesta será enviada con la aclaración de que el proponente ha examinado los términos de referencia y ha obtenido de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.12. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas personalmente, así:

LUGAR : DESPACHO DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO UBICADO EN LA CARRERA 36 No. 10-95 DE BOGOTA D.C.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma y trámite de la contratación de los presentes términos de referencia, o en otro lugar, no serán consideradas.

Las ofertas deben presentarse en original y copia, debidamente marcadas.

1.13. CIERRE DE LA CONTRATACION Y APERTURA DE LA URNA.

La presente contratación se cerrará en el despacho del Subgerente Administrativo ubicado en la Carrera 36 No. 10-95 de Bogotá D.C. en la fecha y hora establecida en el cronograma, en la cual se abrirá la urna y los sobres que contengan el original y la copia de las propuestas y se verificará que las ofertas recibidas contengan el original y la copia requerida.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

De este acto se levantará un acta que contenga el nombre del oferente y número de folios de la propuesta original.

1.14. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá modificar o aclarar los términos de referencia de oficio o por solicitud de cualquier interesado si lo considera pertinente.

Las modificaciones a los términos de la contratación se adoptarán mediante Adendo, el cual será entregado a cada una de las personas que hayan adquirido o adquieran posteriormente los términos.

1.15. ADJUDICACION

La Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará la presente contratación directa conforme a la fecha establecida en el cronograma mediante Resolución motivada, previa evaluación y verificación de las propuestas por parte del comité de compras.

El acto de adjudicación no tendrá recurso por la vía gubernativa.

1.16. CONDICIONES Y DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando la Empresa autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

a). Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con los Términos de Referencia, según modelo que se adjunta (Anexo 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración Pública. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de los términos de referencia.

(* b). Certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de límite para el cierre del presente proceso de selección.

(* c). Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

(* d). Copia del Acta de Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para comprometer a la Sociedad, en caso de ser necesaria la misma según sus estatutos.

e). Las personas jurídicas deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

f). Dentro de la propuesta se debe indicar el término de la validez de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

g). Dentro de la propuesta debe manifestar expresamente acogerse a la forma de pago señalada en los presentes Términos de Referencia.



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

(*) h). Garantía de seriedad de la propuesta que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente contratación y cuya vigencia será de (90) días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación. La póliza debe estar suscrita por el representante legal y su amparo deber ser el de garantizar la seriedad de la propuesta presentada.

(*) i). Allegar certificación vigente de No figurar como Responsable fiscal, en virtud de la Ley 610 de 2000 y La Resolución Orgánica No.05149 de Contraloría General de la República.

(*) j). En caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe cumplir con las condiciones y documentación aquí exigida para los proponentes individuales; (exceptuando la garantía de seriedad de la propuesta la cual debe ser expedida a nombre del proponente) además deben presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los miembros no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener autorización previa, expresa y escrita de la Empresa. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Deben señalar a qué título se presentan, designar un Representante para todos los efectos, determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

k). En el caso de Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la Unión en la propuesta y en su ejecución.

(*) l). Certificación firmada por el Representante Legal, donde conste la capacidad residual de contratación, la cual deberá ser igual o superior a 81 SMMLV al valor del presupuesto

n). Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

(*) o). Comprobante de caja del pago de los términos de referencia.

NOTA: La omisión de cualquiera de los literales identificados por (*) dará lugar a rechazo de la propuesta. En todo caso la Empresa se reserva el derecho de solicitar documentación cuando lo estime conveniente.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales señaladas anteriormente serán igualmente causal de rechazo las siguientes:

- a) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- b) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y dos (2) años más.
- c) Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con la materia.
- d) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a la establecida en los presentes términos de referencia.
- e) Si la propuesta presentada supera el presupuesto oficial estimado
- f) Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
- g) Si al verificar la documentación no cumple con lo requerido por la Empresa, dentro de los presentes términos de referencia, o cuando no se allegue conforme lo solicitado en los términos.

1.18. IDIOMA

La propuesta, así como los documentos originales que se incluyan, deben adjuntarse en idioma Castellano.

CAPITULO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

La Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará la evaluación y verificación de las ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación establecidos, así:

2.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS: ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO – CUMPLE O NO CUMPLE PERSONAL REQUERIDO –CUMPLE O NO CUMPLE FUNCIONES MINIMOS QUE DEBE ACREDITAR – CUMPLE O NO CUMPLE UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES – CUMPLE O NO CUMPLE Nota: al incumplimiento de alguno de los ítems anteriores, el resultado total de la verificación técnica, será de: NO CUMPLE.	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (30 PUNTOS)	30 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA (70 PUNTOS)	70 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

2.2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA. (cumple o no cumple)

Se revisará, en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los términos de referencia, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el mismo.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente. La Empresa se reserva el derecho de solicitar los documentos que estime necesarios.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de referencia; el (los) proponente (s) que no presente (n) los documentos solicitados o no subsane (n) los requerimientos efectuados, dentro del término establecido por la Empresa de Licores de Cundinamarca, incurrirá (n) en causal de inadmisión de la propuesta, lo cual lo (los) inhabilitará para continuar participando en el presente proceso de selección en consecuencia no será evaluada la propuesta.

2.3. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS (cumple o no cumple)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la evaluación jurídica , se procederá a la verificación técnica, para lo cual el proponente deberá especificar en la propuesta en el mismo orden que se describen en este numeral y sus literales, las condiciones técnicas solicitadas. Quien no especifique en la propuesta sin justificación alguna una o más de las condiciones técnicas descritas en este numeral y sus literales, será verificada como propuesta que no cumple.

Condiciones mínimas técnicas a cumplir:



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

2.3.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO (cumple o no cumple)

Para el servicio requerido y a contratar, se solicita como mínimo el siguiente personal, sin que ello impida que la Empresa pueda requerir en algún momento durante la ejecución del contrato, servicios complementarios con cargo al presupuesto asignado:

CANTIDAD MIN DE PERSONAS	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIFORME	HORAS	DIAS A LA SEMANA	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
8 PERSONAS	Aseo y Mantenimiento	SI	6:00 a.m A 3:00 p.m	Lunes a Viernes	Bogota D.C. E.L.C

El proponente en su propuesta debe ofrecer el aseo y mantenimiento de las instalaciones en perfectas condiciones de limpieza y orden.

2.3.2. PERSONAL REQUERIDO (cumple o no cumple)

El proponente en su propuesta debe ofrecer las siguientes condiciones como mínimo:

- a) El proponente se compromete a poner a disposición de la Empresa de Licores de Cundinamarca, 8 personas necesarias de acuerdo a los servicios solicitados en los términos de referencia.
- b) La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá suspender los servicios de personal que en cualquier momento no se requieran, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna. Así mismo podrá incrementarlos de acuerdo a las necesidades y eventualidades que se presenten en cuyo caso se cancelarán a los precios pactados en el contrato.
- c) La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá variar la distribución y el número de turnos de acuerdo a las necesidades del servicio.
- d) La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar el cambio inmediato de las personas que presten un servicio inadecuado de acuerdo con las necesidades del servicio.
- e) Los proponentes deben en su oferta relacionar el grupo de trabajo que destinaran para la prestación del servicio

2.3.3. FUNCIONES MINIMAS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE (cumple o no cumple)

El proponente en su propuesta debe manifestar cumplir con las siguientes funciones mininitas en el siguiente orden:

- a) Los proponentes deben en su oferta relacionar el grupo de trabajo que destinaran para la prestación del servicio.



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

- b) Prestar el Servicio de aseo y mantenimiento en forma permanente en los horarios establecidos en los términos de referencia o como lo indique el interventor del contrato, de acuerdo con las necesidades de La Empresa de Licores de Cundinamarca.
- c) Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de aseo y mantenimiento.
- d) Mantener los bienes de la propiedad de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en perfectas condiciones de aseo.
- e) Cumplir con los aportes parafiscales (al Sena y a la Caja de Compensación familiar), así como las respectivas afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993 (EPS, Fondos de Pensiones, Cesantías y demás establecidos en la Ley), los cuales deberán anexarse mensualmente a la facturación del servicio como requisitos para el pago.
- f) La Empresa de Licores de Cundinamarca, durante la vigencia del contrato podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.
- g) La Empresa de Licores de Cundinamarca a través del interventor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún(a) persona(s) el cual deberá efectuarse dentro de un (1) día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de personal de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
- h) La información que se maneje y obtenga en desarrollo del contrato resultante de la presente contratación, es de carácter reservado, por tal razón, el proponente se obligará a no suministrar a terceros la misma y a mantener como reservada toda información o documentación que le sea suministrada para la ejecución de su labor, así como la que obtenga como consecuencia de la ejecución del contrato que se celebre.
- i) El personal destinado al objeto de la presente contratación no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas durante el ejercicio de sus funciones.
- j) Cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de aseo y mantenimiento de instalaciones.
- k) Todos los días, en todos los bienes muebles y enseres se debe retirar el polvo, aplicar soluciones (lustrador de muebles) para la conservación y mantenimiento de éstos.
- l) En los equipos de oficina se debe limpiar el polvo y se deben emplear productos desinfectantes en máquinas y teléfonos. En su limpieza se deben usar limpiadores secos o semi-húmedos. Se debe evitar que dentro de los teclados de los equipos penetren líquidos de cualquier índole, pues de ocurrir algún daño en ellos por culpa de los empleados del contratista su reparación o restitución correrá por cuenta exclusiva del contratista.
- m) Se deben emplear para la limpieza de las paredes, puertas, vidrios interiores y divisiones, productos desengrasantes.
- n) En las lámparas se debe quitar y limpiar el polvo y manchas bimensualmente o cuando la E.L.C lo requiera.
- o) Los pisos no entapetados se deben barrer, lavar y encerar y brillar diariamente y tratarlos según sus características, para obtener una buena limpieza y brillo.
- p) Los pisos entapetados se deben aspirar diariamente y se deben lavar con productos desmanchadores y champú, en forma rotativa por lo menos una vez al mes durante el plazo de ejecución o cuando la E.L.C. lo requiera.
- q) Los baños se deben lavar como mínimo una (1) vez diariamente y cuantas veces sea necesario para una adecuada higiene. Así mismo, desinfectar, ambientar y recoger sus basuras.
- r) Suplir las faltas de personal con la debida prontitud y en igualdad de condiciones al que reemplaza
- s) Las demás obligaciones que tengan que ver con el aseo y mantenimiento de instalaciones a La Empresa de Licores de Cundinamarca, las cuales le serán comunicadas por parte del interventor del contrato.



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

2.3.4. UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES (cumple o no cumple)

El personal designado a las labores de aseo y mantenimiento debe estar debidamente uniformado e identificado, con el logo de la empresa a contratar, el cual deberá portarse en un lugar visible la credencial de identificación.

El proponente deberá indicar las especificaciones y color o colores del uniforme para la prestación del servicio.

2.4. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA (30 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica y técnica serán evaluadas en cuanto a cumplimiento y experiencia, para lo cual deben acreditar experiencia en contratos u ordenes ejecutados durante los últimos 2 años, con requerimientos similares al objeto de la presente contratación, expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información

- a. Nombre de la empresa contratante
- b. Nombre del Contratista
- c. Número de contrato (si tiene)
- d. Objeto del contrato
- e. Fecha de suscripción, inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- f. Valor del contrato
- g. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los funcionarios competentes (contratista y contratante).

Cada certificación de contratos u ordenes se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para el caso de consorcios o uniones temporales y para efecto de calificación de experiencia, se atenderá a lo siguiente:

Las certificaciones serán tenidas en cuenta en la calificación, las que cumplan con el lleno de los requisitos señalados anteriormente, y calificadas de la siguiente manera:

- 30 puntos a la propuesta que anexe 4 hasta 5 certificaciones.
- 20 puntos a la propuesta que anexe 2 a 3 certificaciones.
- 5 puntos a la propuesta que anexe 1 certificación.

La propuesta que no anexe certificaciones su calificación será de cero (0) puntos y no podrá continuar con el proceso de evaluación y verificación.

2.5. EVALUACION ECONOMICA (70 PUNTOS)

Las propuestas que obtengan concepto favorable en la verificación jurídica, técnica y de experiencia serán evaluadas económicamente y se le otorgará el puntaje máximo de 70 PUNTOS al proponente que ofrezca el menor precio, a las demás ofertas se les calificará utilizando la siguiente formula:

PUNTAJE: $\frac{\text{Valor Oferta con precio mas bajo} \times 70}{\text{Valor oferta analizada}}$



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

Las ofertas deberán ser presentadas en pesos Colombianos y detalladas conforme se relaciona en el Anexo No. 2.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Empresa de Licores de Cundinamarca, en caso de empate adjudicará la propuesta al proponente que ofrezca el menor precio a la Empresa. En caso de persistir el empate, se realizará por sorteo.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACION

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente contratación, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia condiciones por motivos o causas que impidan la selección objetiva; los términos de referencia cuando el valor de las propuestas presentadas sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación y en general, cuando falte voluntad de participación o ninguna de las propuestas resulte favorable a la Empresa Licores de Cundinamarca, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 del Decreto No 2170 del 30 de septiembre de 2002.

<p style="text-align: center;">CAPITULO 3 CONDICIONES CONTRACTUALES</p>

3.1 PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la contratación será hasta el 28 de diciembre de 2006, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

No obstante, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA se reserva el derecho de hacer uso de las facultades excepcionales, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la empresa en cualquier momento y en los términos de la Ley.

Para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, se realizará en las instalaciones de La Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la cra 36 No. 10-95, en horario de 6:00 a.m a las 3:00 p.m, de lunes a viernes, en la ciudad de Bogotá, D.C.

3.2. CESION

La empresa favorecida con la adjudicación de la presente contratación no podrá ceder el objeto contratado con empresas distintas a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

3.3. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación y elaboración del contrato.

3.4. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el oferente favorecido deberá presentar la siguiente documentación

- Copias de las hojas de vida del personal
- Copia de las planillas donde consta el pago de las afiliaciones de EPS, fondo de cesantías y pensiones, ARP y caja de compensación familiar





TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

- Diligenciar formato de hoja de vida por la función pública.

3.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio de Aseo requerido conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- Debe suministrar para dar cumplimiento al objeto de la contratación los uniformes que solicite la Empresa y aceptar modificaciones en el cambio de personal cuando a juicio de la Empresa no se cumpla satisfactoriamente con el servicio.
- Cuidar y mantener en perfecto estado los utensilios, muebles, enseres y demás elementos que le sean suministrados para la operación normal del aseo, de acuerdo con el inventario de los mismos que elaboran los interventores del contrato, salvo aquellos que sufran deterioro por su uso normal.

3.6. INTERVENTORIA

La interventoría la realizará el Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

3.7. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato resultante de este proceso de contratación será el adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el mismo.

3.8. FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que se contraigan con cargo al contrato a suscribir serán canceladas en pesos Colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura en la tesorería de la E.L.C, junto con la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción expedida parcial y/o final por el Interventor del contrato y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente firmados por el representante legal y/o revisor fiscal.

3.9. GARANTÍAS ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir a favor de la Empresa, la Garantía Única de que trata el numeral 19, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto 679 de 1994. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de conformidad con la normatividad vigente en materia de Contratación Administrativa.

3.11. PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, etapa contractual y postcontractual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2170 de 2002 y la Directiva No.12 de 2002 , haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

**TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO**

Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la carrera 36 No. 10-95 (Segundo Piso), teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso licitatorio como en las etapas del contrato

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por la Empresa de Licores de Cundinamarca, a la dirección y / o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será anexada a la carpeta del proceso licitatorio o del contrato, según sea el caso.

3.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22,23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa u indirecta por actos que deben ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

3.13. PRECIOS DEL MERCADO

Si de la consulta de los precios del mercado y de su análisis se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso y se dará inicio a un nuevo proceso de selección.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR) de la Contraloría General de la República, que hace parte del sistema para la vigilancia de la contratación estatal –SICE de conformidad con la ley 598 de 2000 y la reglamentación expedida por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá acreditar certificación del registro al sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal de cada uno de los servicios ofrecidos generado por el portal del SICE.

El proponente deberá haber efectuado el registro de todos los servicios que ofrece con antelación a la fecha del cierre del presente procesos. La propuesta que no cumpla con este requisito será rechazada. En caso de Consorcio o unión temporal, cada uno debe cumplir este requisito.

LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
GERENTE

CARLOS EDUARDO TOBON BORRERO
Subgerente Administrativo

JOSE VICENTE GARCIA ARÉVALO
Coordinador Oficina Bienes y Servicios

Revisó:

Luz Dary Paez Bravo

Coordinadora Grupo de Adquisiciones

Vo. Bo. : Rosa Stella Rojas Baquero Profesional Grupo de Adquisiciones



12

OFICINAS Y FABRICA: CARRERA 36 No. 10-95 CONM.: 2377777
EXT. 1200- 1201 FAX: 2776465 A.A. 5448
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

**TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO**

Proyectó: Jackeline Noguera Rincón-Profesional Grupo de Adquisiciones

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Carrera 36 No. 10-95

Bogotá, D.C.

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 25 de 2006

Nosotros los suscritos (o El suscrito), en nombre de _____ de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la CONTRATACIÓN de la referencia, en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia o Pliegos de Condiciones.

Declaramos igualmente:

Que esta Propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien representamos.

Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la prestación del servicio.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la CONTRATACIÓN y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido según el valor estipulado en la presente Propuesta.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir su garantía única dentro de los términos señalados para ello

Que el valor total de la Propuesta es de \$ _____ M/CTE.,

Que el plazo ofrecido para el cumplimiento del objeto es de _____

Que el ORIGINAL de la Propuesta consta de -----() folios debidamente numerados.

Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.

Que me comprometo a cumplir con los requisitos exigidos en los numerales sobre el alcance del contrato

Que acepto todos los términos de la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS
CONTRATACION DIRECTA CON CONVOCATORIA PUBLICA No. 25 de 2006
SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

CONTRATACION DIRECTA No. 25
SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO
OFERTA ECONOMICA

CANTIDAD DE PERSONAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Costo Directo * Operario	A.I.U	IVA	Valor Unitario - Operario	Vr/Total *8 Operarios Mensual	Valor Total
8	operarios en jornadas de ocho (8) horas diarias en horario de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes						